

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 48

(07 DE OCTUBRE DE 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2020.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 “Modificaciones al Presupuesto” se estipula que “En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias”.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1995 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”, “... *La Nación financiará proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas los cuales no harán parte de la base presupuestal, que incluyen saneamiento de pasivos y aportes adicionales de inversión...*”.

Que mediante Resolución No. 017901 del 24 de septiembre de 2020, se efectuó la modificación No. 18 de la Resolución 000001 del 02 de enero de 2020 (por la cual se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento de acuerdo con el anexo detallado del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, mediante el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020); modificando la desagregación del rubro C-2202-0700-48-0-2202030-03 “TRANSFERENCIAS CORRIENTES – SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR – FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 183 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO”, Rec. 10 CSF por \$39.050.315.112 y Rec. 11 CSF por \$300.000.000.000, con el fin de ser asignados a las Instituciones de Educación Superior (IES) Públicas para la financiación de proyectos de inversión y saneamiento de pasivos, y que en concordancia con la Ley 1955 de 2019, no harán base presupuestal.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 48

(07 DE OCTUBRE DE 2020)

Que mediante Resolución No 0180029 del 28 de septiembre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional -MEN, en su artículo tercero asignó y ordenó la transferencia a las Instituciones de Educación Superior Públicas de los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2020, destinados a saneamiento de pasivos, asignando a la Universidad Tecnológica de Pereira la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL SESENTA PESOS (\$4.234.019.060) M/CTE.

Que el artículo sexto de la resolución antes mencionada, dispone que los recursos para saneamiento de pasivos tienen destinación específica para financiar el saneamiento de pasivos y el pago de acreencias laborales, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1955 de 2019, no harán base presupuestal.

Que mediante oficio de Rectoría No. 01-111-279 del 18 de septiembre del 2020 fue remitido al MEN la información correspondiente al Plan de Pago de Obligaciones PPO 2020 UTP (Hoja 3. PPO 2020), de conformidad con el comunicado del 2 de septiembre enviado por la Subdirección de Desarrollo Sectorial.

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad, el total de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional para Saneamiento de Pasivos por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL SESENTA PESOS (\$4.234.019.060) M/CTE, con el fin de atender el plan de pago de obligaciones que contempla acreencias laborales como cambio de fuente de financiación (prima de navidad y prima de vacaciones) en gastos de funcionamiento, acorde con lo establecido en el artículo sexto de la Resolución No. 0180029 del 28 de septiembre de 2020 del MEN y los cuales no son base presupuestal para la Universidad.

Que en atención a que los recursos con destinación a Saneamiento de Pasivos recibidos por la Universidad Tecnológica de Pereira, se asignaron con cargo al presupuesto de inversión del MEN y teniendo en cuenta la estructura presupuestal de la Universidad, se hace necesario reclasificar el ingreso de los mismos a gastos de funcionamiento acorde con el objeto del gasto a asumir, en el marco del plan del pago de obligaciones citado.

Que, con la adición solicitada, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2020 se ajusta a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$252.367.207.738,58) M/CTE.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2020.

Por lo anterior, el Consejo Superior,

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 48

(07 DE OCTUBRE DE 2020)

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación correspondientes a saneamiento de pasivos:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
4000	APORTES DE LA NACION	139,751,483,667.00	4,234,019,060.00	143,985,502,727.00
4100	Funcionamiento	127,741,824,159.00	0.00	127,741,824,159.00
40105	Transferencia para funcionamiento - Saneamiento de pasivos	0.00	4,234,019,060.00	4,234,019,060.00
4200	Servicio de la Deuda	0.00	0.00	0.00
4400	Concurrencia Nación Pasivo Pensional	1,933,419,205.00	0.00	1,933,419,205.00
4300	Inversión	10,076,240,303.00	0.00	10,076,240,303.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación para el pago de saneamiento de pasivos:

Rubro	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
1	1. GASTOS DE PERSONAL			
11	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	11,224,411,800.00	4,234,019,060.00	15,458,430,860.00
115	OTROS	11,224,411,800.00	4,234,019,060.00	15,458,430,860.00
TOTAL GASTOS		11,224,411,800.00	4,234,019,060.00	15,458,430,860.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira en sesión virtual del Consejo Superior Universitario a los siete (07) días del mes de octubre del 2020.


CAROLINA GUZMÁN RUIZ
Presidente


LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria General

Elaboró: *Ángela María Narváez Hincapié*
Autorizó: *Fernando Noreña Jaramillo*